



Chat: “Asesoría legal en Acreditación de Concubinato”

Moderador: Buen día, les damos la más cordial bienvenida al chat, hoy estaremos charlando con personal del Instituto de la Defensoría Pública, quienes estarán dando Asesoría Legal en "Acreditación de Concubinato".
! Excelente día ;
El chat comienza a las 11:00 a.m.
9:46
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA: Buen día, el Instituto de la Defensoría Pública les da la mas cordial bienvenida al presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Acreditación de Concubinato"
Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.
Bienvenidos!
10:38
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: El Chat comienza a las 11:00 Hrs.
10:38
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica gratuita en nuestras tres Direcciones Regionales ubicadas en:
VALLE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx.
ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.
ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63. Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.
11:22
Comentario de Hola, cuales son los requisitos para la Acreditación de Concubinato??
Hola, cuales son los requisitos para la Acreditación de Concubinato??
11:35
Comentario de Guest hola y los requisitos son?
11:39
Comentario de Guest hola11:39
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Comentario de Hola... Se considera concubinato la relación de hecho que tienen un hombre y una mujer, que sin estar casados y sin impedimentos legales para contraer matrimonio, viven juntos, haciendo una vida en común por un período mínimo de un año; no se requerirá para la existencia del concubinato el periodo antes señalado, cuando reunidos los demás requisitos, se hayan procreado hijos en común.
11:43
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Solicitamos atentamente a nuestros usuarios proporcionen un nombre a efecto de evitar confusiones y brindar una respuesta oportuna, gracias.
11:43
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Guest, los requisitos del concubinato son: hacer vida en común por un período mínimo de un año o tener hijos en común, encontrarse libres de matrimonio. Puedes iniciar un juicio no contencioso para acreditar tu concubinato ante los Juzgados Familiares correspondientes, requieres de abogado.
11:47
Comentario de Fernando ¿Cuál sería la vía mas rápida para el reconocimiento de concubinato?
11:47
Comentario de Fernando ¿Existe un reconocimiento administrativo y uno judicial?
11:47
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Guest, Te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde recibirás asesoría jurídica personalizada y en caso de ser procedente se te puede asignar a un Defensor Público para que tu trámite sea totalmente gratuito.
11:47
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Fernando, para acreditar judicialmente el concubinato requieres iniciar un juicio no contencioso para el reconocimiento del mismo ante los Juzgados Familiares, requieres de abogado.



11:49
Comentario de Fernando ah. y ¿cuál sería el término que dura la tramitación del reconocimiento de concubinato desde el escrito inicial hasta la notificación de la resolución?
11:51
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Fernando, puedes realizarlo de manera administrativa como lo refieres, sin embargo el reconocimiento judicial es aquel que te da certeza jurídica por obtener una resolución de la autoridad judicial.
11:52
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Fernando, el tiempo es variable, depende de la carga de trabajo del Juzgado y de la celeridad del abogado.
11:53
Comentario de Daniel Hola, me podrían decir, ¿cuántos días deben pasar después de que uno de los padres de familia se va de casa, para por proceder como abandono de hogar? quizá no es tan referente al tema pero me sería de mucha ayuda, gracias.
11:54
Comentario de Fernando ah. entonces el reconocimiento ante autoridad administrativa no produce los mismos efectos jurídicos?
11:55
Comentario de Fernando un tiempo promedio (aproximado) ante los Juzgados de Toluca sin que existan hijos
11:56
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Daniel, te mencionamos que hoy en día, ya no existe el abandono de hogar, anteriormente se tenía que acreditar como causal para que procediera el divorcio; sin embargo actualmente ya no existen causales de divorcio, basta con la manifestación de la voluntad de alguno de los cónyuges en quererse divorciar para que este proceda.
11:59
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Fernando, depende que institución lo requiera, sin duda el reconocimiento judicial te brinda certeza jurídica.
12:01
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Fernando, en la práctica tu juicio puede durar de un mes a dos aproximadamente, dependiendo de la carga de trabajo del Juzgado.
12:02
Comentario de Fernando ah. gracias, que tenga una excelente tarde
12:08
Comentario de vero hola buenas tardes como puedo acreditar mi union libre
12:08
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Fernando, estamos para servirte!
12:10
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Vero, te recomendamos iniciar un juicio no contencioso para acreditar tu concubinato ante los Juzgados Familiares correspondientes, requieres de abogado. Te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde recibirás asesoría jurídica personalizada y en caso de ser procedente se te puede asignar a un Defensor Público para que tu trámite sea totalmente gratuito.
12:11
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica gratuita en nuestras tres Direcciones Regionales ubicadas en:
VALLE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx.
ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.
ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63. Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.
12:11
Comentario de Daniel Otra pregunta, ¿qué tanto afecta una relación de endogamia (primos), por parte de la madre sobre la custodia de un menor de 16 años? un abogado nos menciona que casi siempre se inclinan con la madre, siento salirme del tema, esta sería mi última pregunta, muchísimas gracias.
12:18
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Daniel, el código civil establece lo siguiente:



Los mayores de doce años elegirán cuál de sus padres deberá hacerse cargo de ellos, si éstos no eligen el Juez decidirá.
12:22
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Te mencionamos que contamos con citas en línea, tienes que ingresar a la página del Instituto de la Defensoría Pública www.idp.edomex.gob.mx , tienes que dar click en citas en línea, llenaras un formulario con tus datos y podrás elegir la fecha y hora de acuerdo a tus actividades.
12:34
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.
12:46
Comentario de Camila La acreditación de concubinato es igual q el matrimonio civil?
12:47
Comentario de gladis Hola q necesito y a donde tengo q ir
12:47
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Camila, no, la acreditación de concubinato solo sirve para dar reconocimiento a una unión libre, pero los efectos son limitados en relación al matrimonio.
12:50
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Gladys, si deseas acreditar tu concubinato tienes que iniciar un juicio no contencioso ante los Juzgados Familiares, requieres de abogado. Te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, en donde recibirás asesoría jurídica personalizada y en caso de ser procedente se te puede asignar a un Defensor Público para que tu trámite sea totalmente gratuito.
12:50
Moderador: En diez minutos daremos por concluido nuestro chat, invitamos a los usuarios a realizar una última pregunta.
12:50
Comentario de Isabel Que es la acreditacion del concubinato
12:55
Comentario de vero ¿que quiere decir procedente ?
12:55
Comentario de Daniel Muchisimas gracias, que tengan un excelente día.
12:57
Comentario de Sonia Cuales son los derechos y obligaciones en un concubinato (Tengo 7 años viviendo en concubinato)
12:57
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Isabel, es el reconocimiento que realiza la autoridad judicial respecto de una unión libre.
12:58
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Vero, se refiere a que sea jurídicamente viable tu juicio y se reúnan los requisitos requeridos por la legislación.
12:59
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Daniel, estamos para servirte, excelente día!
12:59
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Sonia, nuestro código establece lo siguiente: La concubina y el concubinario tienen los derechos y obligaciones alimentarias, de familia, hereditarios y de protección contra la violencia familiar reconocidos en el presente Código y en otras disposiciones legales, así como los establecidos para los cónyuges, en todo aquello que les sea aplicable, sobre todo los dirigidos a la protección de la mujer y los hijos.
1:01
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: El Instituto de la Defensoría Pública agradece a nuestros usuarios por su participación en el presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Acreditación de Concubinato"
Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.



Hasta la próxima ocasión!
1:02
Moderador: Agradecemos al Instituto de la Defensoría Pública, el haber contestado las preguntas.
A todos nuestros lectores los invitamos a seguir participando en los blogs y en los próximos chats que tendremos en el portal de Internet del Gobierno del Estado de México.
También nos pueden contactar por twitter en www.twitter.com/edomex ó @edomex además en nuestras páginas de Facebook http://www.facebook.com/gob...
¡Hasta una próxima ocasión!
1:06